

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de marzo del 2025.-

**Nota DI - Expediente N°77.909/2025**

Sr.

Pedro Realde, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1503013	19851	ESCUELA BÁSICA N° 5823 VAKAZANKOK	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
2	1501004	19861	ESCUELA BÁSICA N° 4389 PADRE CIRO MARTÍNEZ BLANCO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
3	1503002	29511	COLEGIO NACIONAL PBR. JUAN BAUTISTA CASSANELLO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
4	1503008	19705	ESCUELA BÁSICA N° 1985 DOMINGO SAVIO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
5	1503031	19234	ESCUELA BÁSICA N° 7733 JUANA BAUTISTA GÓMEZ	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
6	1503017	19818	ESCUELA BÁSICA N° 2482	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
7	1501097	19898	ESCUELA BÁSICA N° 5879 SARGENTO PRIMERO PAULINO OPORTO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado
8	1501113	19931	ESC. BAS. 5959 MASXK YEWA - SAN CARLOS	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°77909 de fecha 25 de marzo de 2025, se encuentra supeditada a que las

Arq. Julio C. Rosendo  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



1  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**

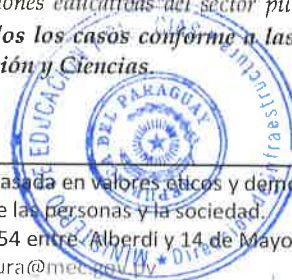
b.

**Visión:** Institución que brinda educación Integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Arq. Julio G. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



9/a. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- d. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez  
Referente Departamental  
Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N°069/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador  
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 24 de marzo del 2025.

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 77909  
N° DE FOLIO:.....  
RECIBIDO POR: Mirian S.  
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.  
FECHA: 24 MAR 2025 HORA: 14:15  
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°77.909/2025 en el que el Sr. Pedro Recalde, Intendente de la Ciudad de Puerto Pinasco - Departamento de Presidente Hayes, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en la Instituciones del distrito. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1503013	19851	ESCUELA BÁSICA N° 5823 VAKAZANKOK	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
2	1501004	19861	ESCUELA BÁSICA N° 4389 PADRE CIRO MARTÍNEZ BLANCO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
3	1503002	29511	COLEGIO NACIONAL PBRO. JUAN BAUTISTA CASSANELLO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
4	1503008	19705	ESCUELA BÁSICA N° 1985 DOMINGO SAVIO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
5	1503031	19234	ESCUELA BÁSICA N° 7733 JUANA BAUTISTA GÓMEZ	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
6	1503017	19818	ESCUELA BÁSICA N° 2482	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
7	1501097	19898	ESCUELA BÁSICA N° 5879 SARGENTO PRIMERO PAULINO OPORTO	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO
8	1501113	19931	ESC. BAS. 5959 MASXK YEWA - SAN CARLOS	CONSTRUCCIÓN COCINA CON DEPOSITO

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se proyecta la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPOSITO** en la Institución del Distrito, en el marco de la ley "HAMBRE CERO ", y los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para su implementación

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.



**Elaborado por:** Arq. Julio Cesar Romero R.

**Revisado por:** Mirian Pereira

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

69



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

**MISIÓN:**

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 77 909  
N° DE FOLIO:  
RECIBIDO POR: Miriam P  
ENTREGADO POR: correo  
FECHA: 15 FEB 2025 HORA: 9:55  
FIRMA RECEPTOR:

Puerto Pinasco, 18 de febrero de 2025

Nota I.M. N° 92/2025

Señores:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

E. S. D.:

La Intendencia Municipal de Puerto Pinasco se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de remitir SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO CON RECURSOS DEL FONAE periodo 2025.

Remitimos las Especificaciones Técnicas, los planos, cómputos métricos y presupuestos y la Microplanificación Educativa correspondiente al año 2025.-

Las Instituciones Educativas a ser beneficiadas son:

1	Escuela Básica N° 5823 Vakazankok (Comunidad Indígena CORRALÓN KUE)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
2	Escuela Básica N° 4389 Padre Ciro Martínez Blanco (NUEVA MESTRE – NUCLEO 1)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
3	Colegio Nacional Pbro. Juan Bautista Cassanello (PUERTO PINASCO)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
4	Escuela Básica N° 1985 Domingo Savio (KM 3 RAMAL)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
5	Escuela Básica N° 7733 Juana Bautista Gómez (COMUNIDAD INDÍGENA PARA(SO))	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
6	Escuela Básica N° 2482 (COMUNIDAD INDÍGENA SAN CARLOS)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
7	Escuela Básica N° 5879 Sargento Primero Paulino Oporto (NUEVA MESTRE – NUCLEO 3)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO
8	Escuela Básica N° 5959 Masxk Yewa (COMUNIDAD INDÍGENA SAN CARLOS)	PUERTO PINASCO	Construcción de 1 (UN) bloque de COCINA Y DEPÓSITO 6.15 M X 6.05 M PARA PROGRAMA HAMBRE CERO

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.



Atte:   
Lc. Juana A. Ojeda  
Secretaria General

Atte:



Intendente Municipal  
Dr. Pedro Recalde  
Intendente

Municipio de Puerto Pinasco Estigarribia  
Correo Electrónico: [mun.pinasco@hotmail.com](mailto:mun.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

**VISIÓN:**  
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.

